

## **INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL**

### **CARTILLA DE INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central del Uruguay, **CRÉDIT URUGUAY BANCO** pone en su conocimiento la siguiente información relativa al funcionamiento de los **INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS** emitidos por el Banco:

#### **1. Definición**

Los instrumentos electrónicos son aquellos que permiten realizar operaciones por medios electrónicos. Entre otros, quedan comprendidos los que permiten realizar operaciones con los cajeros automáticos, por Internet o por vía telefónica, las transferencias electrónicas de fondos o información y las tarjetas de crédito y débito.

#### **2. Identificación personal**

El Banco revelará el número de identificación personal u otra clave únicamente al cliente. El Banco nunca le solicitará al cliente que revele sus claves de identificación personal bajo ninguna circunstancia ni por ningún medio.

#### **3. Obligaciones de los usuarios**

El usuario del instrumento electrónico deberá:

- a) Utilizarlo de acuerdo con las condiciones contractuales pactadas.
- b) Solicitar al emisor, o a quien sea designado por éste, toda la información que estime necesaria acerca del uso del instrumento electrónico al acceder por primera vez al servicio o ante cualquier duda que se le presente posteriormente.
- c) Modificar y actualizar el código de identificación personal ("password", "PIN") u otra forma de autenticación asignada por el Banco, siguiendo las recomendaciones otorgadas.
- d) No divulgar el código de identificación personal u otro código, ni escribirlo en el instrumento electrónico o en un papel que se guarde con él. Además, deberá tomar las medidas adecuadas para garantizar su seguridad.
- e) Guardar el instrumento electrónico en un lugar seguro y verificar periódicamente su existencia.
- f) Destruir los instrumentos electrónicos vencidos o devolverlos al emisor.
- g) No digitar el código de identificación personal en presencia de otras personas, aun cuando pretendan ayudarlo, ni facilitar el instrumento electrónico a terceros, ya que el mismo es de uso personal.
- h) Informar al emisor, inmediatamente al detectarlo, sobre: el robo o extravío del instrumento electrónico; aquellas operaciones que no se hayan efectuado correctamente; el registro en su cuenta de operaciones no efectuadas; fallos o anomalías detectadas en el uso del servicio (retención de tarjetas, diferencias entre el dinero dispensado o depositado y lo registrado en el comprobante, no emisión de comprobantes, etc.).
- i) No utilizar los dispositivos del sistema cuando se encuentren mensajes o situaciones de operación anormales.
- j) No responder a intentos de comunicación por medios y formas no acordados con el emisor.

#### **4. Responsabilidades del cliente**

El cliente usuario de un instrumento electrónico será responsable de las operaciones no autorizadas por él, efectuadas con su instrumento electrónico, hasta el momento de la fehaciente notificación al Banco del robo, extravío o falsificación del instrumento electrónico, o de su clave personal, siempre que dichas operaciones no le hayan sido imputadas por una falla del sistema de seguridad del producto o servicio contratado.

## **5. Responsabilidades del Banco.**

El Banco será responsable frente al usuario de un instrumento electrónico de las operaciones efectuadas desde el momento en que recibe fehacientemente la notificación del cliente del robo, extravío o falsificación del instrumento electrónico, o de su clave personal. El Banco no será responsable si prueba que las operaciones realizadas luego de la notificación fueron realizadas por el usuario o los autorizados por éste.

El Banco también deberá responder por todos los importes imputados en la cuenta del cliente que se originen por el mal funcionamiento del sistema o por fallas en su seguridad, y no sean atribuibles a incumplimientos de las obligaciones del usuario.

## **TIPOS DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS:**

### **TARJETAS DE DÉBITO**

**Si recibe la tarjeta por correo:** Al recibir la tarjeta deberá concurrir a su sucursal o llamar al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 horas para solicitar la habilitación. Posteriormente deberá concurrir a un cajero automático BANRED a partir de las 8 horas del día siguiente a la habilitación e ingresar un PIN de 4 dígitos, que sólo el cliente conozca.

### **Si la tarjeta es emitida en la sucursal:**

- La tarjeta quedará automáticamente activada a partir de las 8 horas del día siguiente de recibida aunque no haya ingresado el PIN.
- Deberá visitar un cajero Banred para ingresar un PIN elegido por usted, aunque no piense realizar extracciones.

### **Importante:**

- **En caso de robo o extravío de la tarjeta antes del ingreso del PIN, debe comunicarse INMEDIATAMENTE con:**  
**(02) 916 1234, las 24 horas, los 365 días del año.**  
**(02) 1929, de lunes a viernes de 9 a 20 horas.**

**Función Maestro:** las transacciones son en línea, se ingresan por una terminal en el comercio, con el ingreso de un PIN por parte del cliente y son autorizadas por la entidad emisora de la tarjeta o su administrador.

**Función VISA DÉBITO:** las transacciones son en línea, se ingresa o no el PIN en el comercio, requiriendo en este último caso la identificación del cliente y la firma del comprobante.

### **Máximo de extracción diaria**

El monto máximo de extracción diaria es de \$ 15.000 y USD 500, salvo pacto en contrario.

Se podrá realizar un máximo de 5 transacciones diarias (sumando retiros y compras).

El ciclo operativo (día hábil), de BANRED es de 17 hs. a 17 hs. del día siguiente.

### **Depósitos**

Los depósitos en efectivo realizados en cajeros automáticos antes de las 17 hs. se acreditarán en su cuenta en el mismo día. Pasada esa hora, se reflejarán a las 24 horas. Los depósitos de cheques realizados en cajeros automáticos antes de las 15:30 horas tendrán igual tratamiento que los efectuados por caja, acreditándose al día hábil siguiente.

### **REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS HABILITADAS**

En Uruguay: BANRED y RedBROU.

En Argentina: Banelco y Link

En el exterior: Visa Débito: Plus. Maestro: Cirrus.

TARIFA	IMPORTE	FRECUENCIA DE COBRO
<b>TARJETAS DE DÉBITO CRÉDIT (VISA DÉBITO O MAESTRO)</b>		
Tarjeta titular operativa total para Cuentas Crédit, Básica, Junior, Joven, Classique, Maxime, Empresas y Corporativa.	Sin costo	
Tarjeta titular operativa total para Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes sin paquete.	USD 5 c/u	Mensual
Tarjeta adicional operativa total.	USD 3,5 c/u	Mensual
Tarjeta operativa de depósito, depósito y consulta.	USD 1,5 c/u	Mensual

<b>TARJETAS PARA BUZONES</b>		
Costo de la tarjeta para depósitos (pago de servicios)	USD 1	Por única vez en el acto
Pago de servicios	\$ 5 + IVA p/movimiento	Mensual

<b>MOVIMIENTOS EN OTRAS REDES</b>		
Movimientos en Red BROU	USD 1,5	En el acto
Movimientos en BANELCO o LINK <sup>1</sup>	USD 1,49	En el acto
Movimientos en red Cirrus1	USD 4,46	En el acto
Consultas en red Cirrus1	USD 1,49	En el acto

<b>BANCA TELEFÓNICA</b>		
Movimientos telefónicos		Sin costo
Teleservicio		Sin costo

<b>E-BANCA</b>		
Acceso ilimitado		
Clientes con Cuenta Crédit	Sin costo	
Clientes particulares sin Cuenta Crédit	USD 4,00 + IVA	Mensual
Clientes empresas sin Cuenta Crédit	USD 8,00 + IVA	Mensual

<b>CREDIT SMS</b>		
Servicio CRÉDIT SMS <sup>2</sup>	USD 1 + IVA	Mensual

Las tarifas en pesos uruguayos o en dólares USA se reajustarán trimestralmente, según la variación del IPC para la moneda correspondiente

**6. Intereses moratorios:** Frente a incumplimientos del cliente, el Banco podrá cobrar intereses moratorios, respetando los límites impuestos por la legislación vigente (Ley de Intereses y Usura N° 18.212).

**7. Tributos:** El Banco trasladará al cliente todo tributo, costo o prestación pecuniaria previamente pactada, cuyo traslado sea legalmente permitido.

<sup>1</sup> Las redes en el exterior podrán cobrar otros cargos adicionales

<sup>2</sup> No tiene costo por los primeros 180 días, contados a partir del alta del servicio

- 8.** Salvo disposición en contrario, las modificaciones a las tarifas antes referidas que sean resueltas por el Banco, relativas al mantenimiento, utilización, ampliación, modificación de un producto y/o servicio contratado, que el cliente acepta desde ya y expresamente, deberán ser notificadas previamente al cliente con 30 días corridos de anticipación a su efectiva entrada en vigencia. Las notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, estado de cuenta, Diario Oficial y otro diario de circulación nacional (cuando se tratara de notificaciones dirigidas a todos los clientes del Banco, a un grupo indeterminado o determinado de ellos o cuando las circunstancias del caso así lo justificaren). Recibida dicha notificación el cliente tendrá 10 días corridos desde que recibió la comunicación del Banco para formular sus objeciones. Si dichas objeciones no son aceptadas por el Banco dentro de los 5 días corridos de haberlas recibido, entonces el cliente tendrá un plazo de 5 días corridos para rescindir sin cargo el contrato del producto o servicio contratado como respuesta a las nuevas condiciones.

Por más información, consultas, sugerencias o reclamos, llame al (02) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs o visite [www.credituruquay.com.uy](http://www.credituruquay.com.uy)

Institución supervisada por el Banco Central del Uruguay.  
Puede conocer la calificación de riesgo en: [www.credituruquay.com.uy](http://www.credituruquay.com.uy)

Declaro haber recibido un ejemplar de la presente, así como haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas podrán ser modificadas por el Banco. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente.

NOMBRE:

C.I.:

FIRMA:

DOMICILIO: